



República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2021-124

Referente:	Solicitud Crédito Fiscal Transferible.
Solicitante:	FILM 017, S.R.L.
RNC:	1-31-89272-8
Productor extranjero:	GEECHEE PRODUCTIONS, INC
Obra cinematográfica:	"GEECHEE"
Permiso Unico de Rodaje:	573
Fecha de solicitud:	20 de julio del 2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

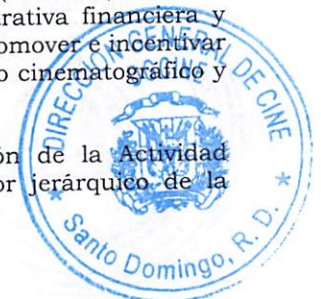
- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **20 de julio de 2021**.
- Certificado de existencia del productor extranjero **GEECHEE PRODUCTIONS, INC** y su respectiva traducción por interprete judicial.
- Contrato de servicios de producción entre **GEECHEE PRODUCTIONS, INC** y **FILM 017, S.R.L.**
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "**GEECHEE**" de fecha 25 de febrero de 2021.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha **08 de julio de 2021** en virtud de la cual se evidencia que **FILM 017, S.R.L.** se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FILM 017, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FILM 017, S.R.L.** legalizada por Notario Público.
- Copia del pasaporte del señor Albert Martinez Martín, representante de **FILM 017, S.R.L.**,
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **FILM 017, S.R.L.** de fecha 13 de marzo de 2019.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** correspondiente a la obra cinematográfica "**GEECHEE**".
- Poder legalizado y debidamente apostillado otorgado por el productor extranjero, para representarle en todos los trámites y procedimientos ante la DGCINE y la DGII.
- Informe del Contador Público Autorizado, Boegel, Krebs & Thomas.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la





República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2021-124

Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **FILM 017, S.R.L.** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la calle Rafael Augusto Sánchez Núm. 86, Roble Corporate Center, piso 11, Santo Domingo, República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-31-89272-8** la cual se encuentra debidamente representada por el señor **Albert Martínez Martín**, español, mayor de edad, titular del pasaporte No. XDB112005.

Considerando: Que la sociedad **FILM 017, S.R.L.** es la productora local de la obra audiovisual denominada "**GEECHEE**" siendo la productora extranjera la sociedad **GEECHEE PRODUCTIONS, INC**

Considerando: Que en fecha trece (13) de marzo del año 2019 fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **AC-P-6035** a favor de la sociedad **FILM 017, S.R.L.** en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año 2021, la sociedad **FILM 017, S.R.L.** solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**GEECHEE**" el cual fue emitido con la referencia **PUR-573** de fecha veinticinco (25) de febrero del año 2021, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD197,487,979.00**.

Considerando: Que en fecha veinte (20) de julio del año 2021, la sociedad **FILM 017, S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del crédito fiscal transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**GEECHEE**", cuya suma asciende a **RD\$188,199,950.00**.

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha diez (10) de agosto del año 2021, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**GEECHEE**".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**GEECHEE**" producida por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$188,199,950.00** La relación de este presupuesto así como los gastos realizados por partidas y conceptos se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente





República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2021-124

relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha veinticuatro (24) de agosto del año 2021, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM 017, S.R.L.** para la producción de la obra audiovisual extranjera "**GEECHEE**" el cual asciende a la suma de **Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$188,199,950.00).**

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM 017, S.R.L.** por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos Dominicanos con 05/100 (RD\$47,049,987.05).**

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

SR. GIOVANNY CRUZ DURÁN, Viceministro de Cultura en representación de la SRA. CARMEN HEREDIA Ministro de Cultura Presidente del CIPAC



SRA. MARIANNA VARGAS GURILIEVA Directora General de Cine Secretaria del CIPAC

